77



| Fecha de Estudios Previos | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D | 0 | 9 | M | 0 | 4 | A | 2 | 0 | 2 | 6 |

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición – PAA: SI

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el Numeral 3 del Artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de

Lina

calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En ese sentido, se requiere contratar el arrendamiento de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) en diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., toda vez que estos equipos constituyen un componente crítico para la continuidad operativa de los servicios asistenciales y administrativos, al permitir la regulación de la energía eléctrica, la filtración de armónicos de la red y el suministro de energía de respaldo mediante bancos de baterías en caso de interrupciones del servicio eléctrico. Estos sistemas son indispensables para garantizar la protección y el funcionamiento continuo de equipos biomédicos, sistemas de información, equipos de cómputo e infraestructura tecnológica, cuya afectación por caídas repentinas de energía podría generar daños irreparables, pérdida de información y afectación directa a la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, resulta prioritario cubrir esta necesidad a través de un contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta que los sistemas UPS presentan un alto costo de adquisición, operación y mantenimiento, y que algunos de estos equipos son requeridos principalmente para la atención de eventos de contingencia, lo cual no justifica financieramente su compra. En este sentido, el arrendamiento permite a la Entidad optimizar los recursos, garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, contar con soporte técnico especializado y asegurar el adecuado funcionamiento de los mismos en cada una de las sedes. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual para el arrendamiento de UPS, con el fin de garantizar el respaldo eléctrico continuo, la protección de los equipos críticos y la continuidad en la prestación de los servicios de salud en todas las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para lo cual se proyectó un presupuesto anual de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) para la prestación del servicio correspondiente.

## 3.1 OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), INCLUYENDO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS SEDES Y SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

## 3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | EQUIPO | CAPACIDAD | CANTIDAD | CONEXIÓN | SEDE | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UPS | 10KVA | 1 | BIFASICO | SAN JORGE | Diag. 45 No. 16B - 16 Sur - UBICACIÓN CUARTO DE CAMARAS |
| 2 | UPS | 10KVA | 1 | BIFASICO | SANTA CLARA | Carrera 14B N°1 – 45 - UBICACIÓN SAN RAFAEL |
| 3 | UPS | 10KVA | 1 | BIFASICO | BELLO HORIZONTE | Carrera 3 Este No.31C - 36 Sur - UBICACIÓN SALA DE COMPUTO |
| 4 | UPS | 10KVA | 1 | BIFASICO | SANTA CLARA | Carrera 14b N°1 - 45 - UBICACIÓN FACTURACIÓN |

| ITEM | EQUIPO | CAPACIDAD | CANTIDAD | CONEXIÓN | SEDE | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | UPS | 10KVA | 1 | BIFASICO | JORGE ELIECER GAITAN | Calle 6 # 4 A 26 ESTE 45 - UBICACIÓN RACK DE COMUNICACIONES |
| 6 | UPS | 10KVA | 1 | BIFASICO | CANDELARIA | Calle12D N°3-04 - CUARTO DE UPS |
| 7 | UPS | 20KVA | 1 | TRIFASICO | OLAYA | Cra. 21 #54 - UBICACIÓN CUARTO DE EQUIPO |
| 8 | UPS | 20KVA | 1 | TRIFASICO | BELLO HORIZONTE | Carrera 3 Este No.31C - 36 Sur - UBICACIÓN SALA DE COMPUTO |
| 9 | UPS | 20KVA | 1 | TRIFASICO | VICTORIA | Calle 35 Bis B Sur No. 3 – 25- UBICACIÓN CUARTO TABLEROS |
| 10 | UPS | 20KVA | 1 | TRIFASICO | SANTA CLARA | Carrera 14b N°1 - 45 - UBICACIÓN SAN PABLO |
| 11 | UPS | 30KVA | 1 | TRIFASICO | SAN BLAS | TRANSV. 5 este # 19-50 - CUARTO DE RACK |
| 12 | UPS | 30KVA | 1 | TRIFASICO | SAN JOSE OBRERO | Cra. 13 # 26A - 34 SUR - UBICACIÓN CUARTO DE SISTEMAS |
| 13 | UPS | 30KVA | 1 | TRIFASICO | VICTORIA | Calle 35 Bis B Sur No. 3 – 25 - UBICACIÓN PISO 3 ALA B RACK |
| 14 | UPS | 20KVA | 1 | TRIFASICO | ADMI 34 | Diagonal 34 N°5-43 - UBICACIÓN RACK DE SISTEMA |
| 15 | UPS | 40KVA | 1 | TRIFASICO | ADMI 34 CASA NUEVA | Diagonal 34 N°5-37 - UBICACIÓN RACK DE SISTEMA |
| 16 | UPS | 40KVA | 1 | TRIFASICO | MATERNO INFANTIL | Ak. 10 #950, Bogotá - UBICACIÓN 4 PISO RACK DE SISTEMA |
| 17 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | SAN BLAS | TRANSV. 5 este # 19-50 - UBICACIÓN CITO CENTRO |
| 18 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | SANTA CLARA | carrera 14b N°1 - UBICACIÓN TABLERO DE CARDIOLOGIA |
| 19 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | MATERNO | CRA 10 # 9-50 - UBICACIÓN LABORATORIO CLINICO |
| 20 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | MATERNO | CRA 10 # 9-50 - UBICACIÓN UCI - NEONATAL |
| 21 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | MATERNO | CRA 10 # 9-50- UBICACIÓN UCI - NEONATAL |

| ITEM | EQUIPO | CAPACIDAD | CANTIDAD | CONEXIÓN | SEDE | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | MATERNO | CRA 10 # 9-50- UCI - NEONATAL |
| 23 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | MATERNO | CRA 10 # 9-50- UBICACIÓN UCI VACUNACION |
| 24 | UPS | 2KVA | 2 | MONOFASICO | VICTORIA | Transversal 5 Este No. 19 - 50 Sur -UBICACIÓN TERAPIA RESPIRATORIA |
| 25 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | VICTORIA | Transversal 5 Este No. 19 - 50 Sur -UBICACIÓN TERAPIA RESPIRATORIA |
| 26 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFÁSICO | JORGE ELIECER GAITAN | Calle 6 # 4 A 26 ESTE UBICACIÓN LAB. TRANSFUSION |
| 27 | UPS | 70KVA | 1 | TRIFASICO | JORGE ELIECER GAITAN | Calle 6 # 4 A 26 ESTE UBICACIÓN RACK DE COMUNICACION |
| 28 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | CASA DE BRAVO PAEZ | Calle 32A SUR #26-08 UBICACIÓN RECEPCION |
| 29 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | SANTA CLARA | carrera 14b N°1 - 45 UBICACIÓN LABORATORIO PULMONAR |
| 30 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | SANTA CLARA | carrera 14b N°1 - 45 UBICACIÓN CONSULTA EXTERNA |
| 31 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | CENTRO MAYOR | CR60 #63a-52- UBICACIÓN VACUNACION |
| 32 | UPS | 2KVA | 1 | MONOFASICO | SANTA CLARA | carrera 14b N°1 -45 UBICACIÓN SALUD MENTAL |
| 33 | UPS | 3KVA | 1 | MONOFASICO | VICTORIA | Transversal 5 Este No. 19 - 50 Sur -UBICACIÓN TROMBOELASTOGRAFO |
| 34 | UPS | 30KVA | 1 | TRIFASICO | SAMPER MENDOZA | Carrera 23 Número 22 A – 26 2 PISO RAC DE COMUNICACIONES |
| 35 | UPS | 20KVA | 1 | TRIFASICO | PRIMERA DE MAYO | Calle 22 Sur Número 8 A – 58 1 PISO CONSULTA EXTERNA RAC DE COMUNICACIONES |

**3.3. SERVICOS CONEXOS: SI __ NO____ NO APLICA _X**

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÒN DE LA CLASE |
|---|---|
| 26131500 | Centrales eléctricas |
| 26101100 | Motores eléctricos de corriente alterna AC |
| 26101200 | Motores eléctricos de corriente directa DC |
| 26101300 | Motores no eléctricos |
| 26101400 | Componentes de motores o generadores |
| 26101500 | Motores |
| 26101700 | Accesorios y componentes de motor |
| 26101900 | Componentes de motor de combustión interna |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81102400 | Ingeniería de transmisión de energía eléctrica |

## 8.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente deberá presentar ficha técnica de los equipos ofertados donde se evidencie las especificaciones técnicas solicitadas por la Subred.
- El oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste que realizará la revisión, ajuste y calibración, asegurando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y verificando el correcto encendido y apagado de los equipos.
- El oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste que realizará capacitación al personal eléctrico de la subred en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos en arriendo en un término de diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
- El oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde garantice el transporte e instalación en sitio requerido los equipos UPS, al igual que el cableado (entrada – salida) necesario para la conexión a la red de las unidades y sedes objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional para la Subred.

## 8.3. ASPECTOS DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO

| PERFIL | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Coordinador del proyecto | Ingeniero electricista, electrónico y/o electromecánico. | Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años como supervisor y/o coordinador de proyectos relacionado con equipos UPS. |
| Tecnólogo y/o Técnico. | Técnico o Tecnólogo electricista, electrónico y/o electromecánico. | Experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento UPS. |

## DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL TALENTO HUMANO

**Coordinador del proyecto:**

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Hoja de vida, la cual deberá presentarse de forma actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, con sus respectivos soportes que deben coincidir con los documentos aportados.
- ✓ Diplomas y actas de grado que acrediten formación profesional como ingeniero electricista, electrónico y/o electromecánico.
- ✓ Aportar certificado que acredite la vinculación laboral con el oferente interesado, la Subred verificará del mismo modo dicha vinculación a través de la planilla de aportes a Parafiscales presentada por el oferente interesado.
- ✓ Tarjeta profesional (si aplica)

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA para el caso del profesional de Ingeniería.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la respectiva Personería de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

**Técnico o Tecnólogo electromecánico, eléctrico y/o electrónico.**

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Hoja de vida, la cual deberá presentarse de forma actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el "Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, con sus respectivos soportes que deben coincidir con los documentos aportados.
- ✓ Diplomas y actas de grado que acrediten formación profesional como Técnico o Tecnólogo electricista, electrónico y/o electromecánico.
- ✓ Aportar certificado que acredite la vinculación laboral con el oferente interesado, la Subred verificará del mismo modo dicha vinculación a través de la planilla de aportes a Parafiscales presentada por el oferente interesado.
- ✓ Tarjeta profesional (si aplica)
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA para el caso del profesional de técnico o tecnólogo.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la respectiva Personería de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta
- ✓

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

## 10.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los equipos solicitados por el supervisor del contrato y establecidos en las especificaciones técnicas del proceso en tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, responder por su calidad, el funcionamiento de las UPS intervenidas y la correcta operación de los componentes y funcionalidades descritas en Especificaciones Técnicas.

3. Realizar las visitas al lugar en el cual se encuentran ubicados los equipos UPS, para efectuar su revisión, ajuste y calibración, asegurando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y verificando el correcto encendido y apagado de los equipos; para ello, destapará completamente las máquinas y realizará una inspección de todos sus componentes: tarjetería, condensadores, inductores, elementos de refrigeración, baterías y elementos de potencia.
4. Atender en un lapso de las ocho (8) horas las peticiones que le indique el apoyo técnico con autorización del supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato de los equipos entregados en arriendo (UPS).
5. Cumplir con los ítems estipulados en la cotización, de acuerdo con los equipos de entrega (UPS)
6. Responder por los mantenimientos correctivos y repuestos a que haya lugar en un lapso de veinticuatro (24) horas posteriores a la realización del reporte.
7. Realizar capacitación al personal eléctrico de la subred en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos en arriendo en un término de diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. Estas capacitaciones serán coordinadas con el supervisor del contrato.
8. En caso de daño de los equipos, el contratista deberá reemplazar inmediatamente en un lapso no mayor a las veinticuatro (24) horas posteriores a la realización del reporte, los repuestos o el equipo por uno de iguales características, esto con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de los mismos. En caso de ser necesario, para determinar el daño se podrá realizar concepto técnico entre el personal de la subred y el contratista.
9. Garantizar y suministrar el uso de elementos de seguridad para el personal a su cargo.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato.
11. El transporte de los equipos UPS correrán por cuenta del contratista y se deberán llevar al lugar acordado con el supervisor del contrato
12. Transportar e instalar en sitio requerido los equipos UPS, al igual que el cableado (entrada – salida) necesario para la conexión a la red de las unidades y sedes objeto del contrato.
13. El contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual de los repuestos y equipos objeto del contrato.
14. Los costos de mano de obra del mantenimiento correctivo de los equipos UPS correrán por cuenta del contratista.
15. Coordinar el empalme con la empresa saliente de manera adecuada de los equipos (UPS) sin que se vea afectado el servicio en las unidades de salud y/o sedes.

**10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.**

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

**11. CLASIFICACIÒN RUP**

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 de diciembre de 2025) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales); cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes así:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÒN DE LA CLASE |
|---|---|
| 26131500 | Centrales eléctricas |
| 26101100 | Motores eléctricos de corriente alterna AC |
| 26101200 | Motores eléctricos de corriente directa DC |
| 26101300 | Motores no eléctricos |
| 26101400 | Componentes de motores o generadores |
| 26101500 | Motores |
| 26101700 | Accesorios y componentes de motor |
| 26101900 | Componentes de motor de combustión interna |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81102400 | Ingeniería de transmisión de energía eléctrica |

## 12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

## 13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito para su ejecución, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, la cual deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, ajustándose a los límites de cobertura y extensión del riesgo amparado, así:

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. |

## 14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

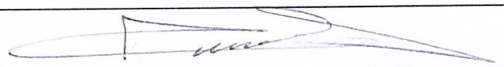
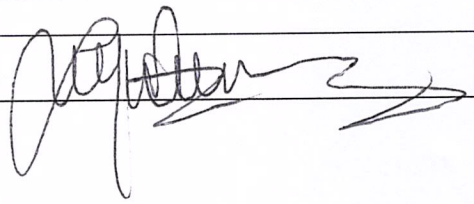
## 15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos**

**Nota:** Específicamente, en este proceso con objeto contractual: ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), INCLUYENDO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS SEDES Y SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar **las entidades sanitarias y hospitalarias. (...)".** (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible,** toda vez que estos equipos constituyen un componente crítico para la continuidad operativa de los servicios asistenciales y administrativos, al permitir la regulación de la energía eléctrica, la filtración de armónicos de la red y el suministro de energía de respaldo mediante bancos de baterías en caso de interrupciones del servicio eléctrico.

| | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO Y LA NECESIDAD REQUERIDA** | **NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:** | NICOLAS SANCHEZ LOZANO |
| | **CARGO O ACTIVIDAD:** | REFERENTE INFRAESTRUCTURA |
| | **FIRMA:** |  |
| | **NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA** | MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN |
| | **CARGO O ACTIVIDAD** | DIRECTORA ADMINISTRATIVA |
| | **FIRMA** |  |